



N° 3

SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO

- QUE en la Sexta Disposición Transitoria del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Instituto Nacional de Contratación Pública exceptuará, hasta el 31 de diciembre de 2008, de los procedimientos de cotización y menor cuantía establecidos en la Ley, los cuales se realizarán de conformidad con las disposiciones que emita la máxima autoridad de la entidad contratante;
- QUE el artículo 18 del Acuerdo Ministerial 330 publicado en el Registro Oficial 459 de 4 de noviembre de 2008 establece que el Subsecretario Administrativo, con el informe de la comisión o sin él, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante resolución motiva, la misma que será publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec; y,
- QUE la Comisión Técnica conformada dentro del proceso para la Adquisición de Uniformes y Accesorios para aproximadamente 202 servidoras que conforman el personal femenino del Ministerio de Finanzas, una vez realizado el análisis y evaluación de las propuestas técnica y económica presentadas por los oferentes: Kleiner Shoes, Cáceres, Domesports y TecnoCalza que ofertaron los artículos de cuero; Jhamtex y Vanidades que ofertaron prendas de vestir; y, New Look e Importexa que ofertaron prendas de vestir y artículos de cuero; con los parámetros de calificación establecidos en los pliegos, la empresa Vanidades obtuvo un porcentaje de evaluación del 100%, en lo referente a uniformes; mientras que, en lo que hace referencia a los artículos de cuero no fue posible la evaluación por no cumplir los oferentes con lo solicitado en los pliegos; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 18 del Acuerdo Ministerial 330 publicado en el Registro Oficial 459 de 4 de noviembre de 2008,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar a la Empresa Vanidades el contrato para la adquisición de uniformes (prendas de vestir), por cumplir con los porcentajes establecidos en los pliegos, por ofrecer las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, por el valor unitario de **CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 171,00)**, dando un monto total aproximado de **SETENTA Y CINCO**



MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 75.548.00).

Art. 2.- Declarar desierto el proceso de adquisición de Carteras en razón de que las empresas Kleiner Shoes, Cáceres, Domesports, New Look, Importexa y Tecnocalza no especificaron los puntos: 1.2.4.- Validez de la Propuesta; 1.2.6.- Forma de Pago y 1.2.7.- Plazo máximo de entrega constantes en el Capítulo 1 de la Sección 2 y no se solicitó a los oferentes dentro del período de convalidación de errores, su rectificación.

Art. 3.- Declarar desierto el proceso de adquisición de Zapatos debido a que hubo una omisión involuntaria al no solicitar a la empresa Tecnocalza que rectifique su propuesta económica, mientras que a las empresas Cáceres y Domesports si se solicitó dicha rectificación; esta resolución tomo, amparado en lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Principio de Igualdad.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, 15 de diciembre de 2008.

Ángel Cedeño Gracia

SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO